



0001/3

2

Congreso de la Nación

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 26 de noviembre de 2014

Nota FSF N° 183/2014

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores a los efectos de presentar el Proyecto **“QUÉ PIDE INFORME A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS FINANCIEROS ASUMIDOS EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMATICO Y AL PROTOCOLO DE KYOTO”**.

Teniendo en cuenta que, Paraguay, con la firma y ratificación del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto a través de la ratificación de la Ley N° 251/93 “Que aprueba El Convenio sobre Cambio Climático adoptado durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo - La Cumbre para la Tierra – celebrado en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil” y la Ley N°. 1447/99 “Que Ratifica El Protocolo de Kyoto sobre Cambios Climáticos (PK), ha asumido compromisos enmarcados a *lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmosfera, a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.*

Así mismo, La Conferencia ha aprobado la Designación de los Procedimientos Financieros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en la que se indica en el apartado de Contribuciones, que los aportes serán efectuados por las

Blanca B. Fonseca Legido
Senadora Nacional

Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación



Congreso de la Nación

Honorable Cámara de Senadores

partes con arreglo a una escala indicativa, aprobada por consenso por la Conferencia de las Partes y basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas. **Las contribuciones deberán pagarse el 1ro de enero de cada año civil.** Todo esto, según lo estipulado en la Designación 15/CP 1 FCCC/CP/1995/7/ Adenda 1 , elaborada en la Decima sesión plenaria realizada el 7 de abril de 1995.

Considerando que el Paraguay necesita estar al día con el pago de las cuotas anuales exigidas por el Convenio y el Protocolo a fin de poder gozar de los derechos de voz y voto en los mismos y asimismo beneficiar al País en el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos legislativos de protección y recuperación del medio ambiente y la lucha contra los efectos del cambio climático, solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación del presente pedido de informe a fin de conocer las gestiones realizadas por la SEAM en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Sin otro particular, Saludamos al Señor Presidente con nuestras más altas consideraciones.

Dr. Arnoldo Wions
Senador de la Nación

Blanca B. Fonseca Legab
Senadora Nacional

Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

A

Su Excelencia

Blas Antonio Llano, Presidente

Honorable Cámara de Senadores

E. _____ S. _____ D.



Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



0003/3

Congreso de la Nación

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°

“QUE PIDE INFORME A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS FINANCIEROS ASUMIDOS EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMATICO Y AL PROTOCOLO DE KYOTO”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

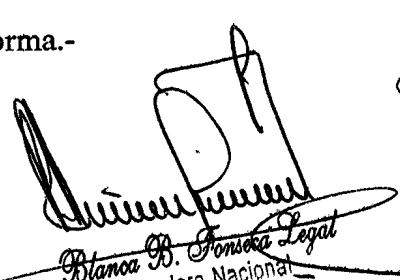
ARTÍCULO 1°.- Solicitar Informe a la SECRETARIA DEL AMBIENTE sobre:


- 1.) El Estado DE CUMPLIMIENTO Hasta la fecha DE COMPROMISOS FINANCIEROS ASUMIDOS EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMATICO Y AL PROTOCOLO DE KYOTO”.
- 2.) LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS y acciones pertinentes para efectivizar las contribuciones correspondiente hasta el 2015, las cuales deberán pagarse el 1ro de enero de cada año civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.-


Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación


Blanca B. Fonseca Legat
Senadora Nacional


Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

$\frac{3}{3}$